RG 18/5 "Boletín de la Academia Gallega." Coruña.

LA DEFENSA

AÑO I. •• Núm. 5.

VIVERO, 29 de Junio de 1918

SE REPARTE GRATUITAMENTE

REDACCION: Servando F. Victorio (Antes Quiroga)

Director: Don Jesús Noya González

VIVERO, estación veraniega

Contínua, incesante propaganda necesita Vivero. Apóstoles y panegiristas de sus bellezas debieran ser todos sus hijos. Llamar la general atención hacia él, encomiar sus naturales condiciones de suelo y clima, hacer resaltar sus atractivos, empresa es a la cual con ardor los vivarienses consagrarse deben si quieren que este pueblo sea suficientemente conocido, visitado y contado entre los favorecidos por las personas que en la época de los calores buscan frescor, tranquilidad y salud.

Indudablemente, Vivero reune excelentes condiciones para figurar en primera línea como estación veraniega. Pongamos en relieve esas condiciones, y habrémos adelantado algo, y aun mucho, en el camino de su verdadera prosperidad.

Con oportunidad más o menos buscada, este conviene sea obligado tema para los buenos hijos de Vivero; que no todo ha de ser politiquear bajamente y excogitar medios para combatir al que en adverso bando milita.

¿Qué pueden desear los veraneantes que este pueblo no tenga? Los hombres de negocios, aquí hallan la tranquilidad que necesitan, el plácido sosiego de que tanto han menester. Los enfermos, encuentran aquí eficaces medios de curación en aire, aguas y alimentos. A los que sólo a gozar en la Naturaleza aspiran, preséntaseles aquí un mar juguetón que horas y horas entretiene con sus caprichosos movimientos; sotos umbrosos, paseos floridos, paisajes espléndidos, deliciosísimos parajes de belleza paradisiaca. Los de mente soñadora, que en lo maravilloso se deleitan y a quienes el prosaismo de las grandes poblaciones aburre, podrán encontrar en Vivero cuanto su afán desea: cintas de líquida plata que, serpeando entre flores, dulcemente murmuran; el Landro hermoso, que entre verjeles corre, por un poeta ilustre inmortalizado; grutas de fantásticas leyendas, ruinas de ignorada historia, vestigios de caidas grandezas, añosos árboles que a los vates dicen cuentos de hadas... Los *turistas* ilustrados que viajan para estudiar en el texto de los monumentos la historia de los pueblos, en esta ciudad hermosa tienen magníficos ejemplares de todos los estilos: románicos, góticos y plateresco; figuras históricas de mérito relevante; noticias dignas de profunda investigación; la hiedra de los siglos cubriendo un gran sepulcro.

¿Por qué, pues, con todo eso y a pesar de todo, no es Vivero una de las más predilectas estaciones veraniegas? ¿Por qué?...

¡Ah! Querámoslo todos, y llegará a serlo, que *querer es poder*, y una voluntad enérgica hace milagros.

El camino de Galdo

LA VERDAD DE LOS HECHOS. ¿CASO DE RESPONSABILIDAD CONCEJIL?

ANTECEDENTES

Obligado don José Barro, por orden terminante del Sr. Ingeniero encargado de la inspección y vigilancia de las obras del camino vecinal a que venimos refiriéndonos—según documento que nuestros lectores acaban de ver—, a contenerse en su laudable deseo de terminar cuanto antes dichas obras—deseo CON HECHOS evidentemente demostrado—, y doliéndose de que, por NO GARANTIZAR EL AYUNTAMIENTO AL ESTADO EL REINTEGRO, tuviese que quedar el tan necesario camino indefinidamente aplazado; confiado siempre en que el Ayuntamiento con toda sinceridad reconocía «la *imperiosa necesidad y conveniencia* de que dichas obras se lleven a término en el menor plazo posible» —según en el acta de Galdo su representante consignó—, al Ayuntamiento mismo dirigióse el Sr. Barro, en 8 de noviembre de 1917, intentando un salvador recurso mediante el cual pudiese proseguir las obras por él con generoso desinterés comenzadas.

Y este hecho—el de recurrir el Sr. Barro al Ayuntamiento proponiendo un medio para continuar las obras, por orden del Ingeniero suspendidas— es argumento fortísimo que confirma lo que ya suficientemente probado está: el empeño que en la construcción del camino de Galdo había puesto D. José Barro y la lealtad con que, a pesar de la declarada e injusta predisposición contra él, estaba dispuesto a pactar con el Ayuntamiento. Y como los argumentos *de hecho* con un despectivo «*bien ¿y qué?*» no se refutan, sobre él llamamos la pública atención, para que el lector contraste acciones y compare procedimientos.

El documento que vamos aducir es, a la vez que probatorio de lo indicado, concluyente respuesta a la que en «Heraldo de Vivero» se insinuó acerca de ignorar el Ayuntamiento los propósitos del contratista de la parte del Estado en el camino de Galdo.

7.º—«... De conformidad con el artículo 102 del pliego general de condiciones para las obras de caminos vecinales de 22 de Diciembre de 1911, el día 24 del pasado nos hemos reunido en Galdo el señor Ingeniero encargado de la inspección de las obras, el Sr. Secretario de este Excelentísimo Ayuntamiento en concepto de representante del mismo, y el contratista, para acordar el plazo en que debería entregar su ofrecida parte el Ayuntamiento, cuyo representante manifestó: Que, siéndole imposible al Ayuntamiento de Vivero cumplir *sus compromisos* por falta de recursos suficientes para ejecutar las obras en el plazo perentorio que ha señalado la Dirección General de Obras Públicas para la terminación de las obras por contrata, se abstenía de fijar el plazo de que se habla en el artículo 102 del citado pliego general de condiciones; y *ante la imperiosa necesidad y conveniencia de que dichas obras se lleven a término en el menor plazo posible, era deseo de la Corporación municipal que, desde luego, la Dirección general de Obras Públicas hiciese uso de lo dispuesto en el artículo 103 del plie-*

go mencionado, ordenando las ejecute el contratista.

Así consta del acta con tal motivo levantada en dichos día y sitio.

3.° ¿Ordenará la Administración al contratista, COMO LO DESEA EL AYUNTAMIENTO, las obras que éste SE OBLIGÓ A HACER y dice que ahora NO PUEDE hacer? Seguramente que no, porque el citado artículo 103 (acotado por el representante de la Corporación) exige que los Ayuntamientos GARANTICEN AL ESTADO EL REINTEGRO DE LAS OBRAS que éste mande hacer y pague al contratista por cuenta de los Ayuntamientos que *no cumplen sus contratos*. ¿Garantizó este Ayuntamiento al Estado las obras que *desea mande hacer y pague* POR ÉL al contratista? ¿No las garantizó? Pues el Estado *no las mandará hacer*, ni las pagará al contratista, según el citado artículo 103.=4.° Está, pues, el caminó de Galdo en situación desairadísima, que *no concuerda con los compromisos* SOLEMNEMENTE CONTRAIDOS POR EL AYUNTAMIENTO CON EL ESTADO Y CON LA PARROQUIA DE GALDO, PARROQUIA QUE MERECE ESE CAMINO Y MUCHO MAS EN PROPORCION DE LAS CONTRIBUCIONES QUE PAGA, *y en proporción también de los ningunos o muy escasos gastos públicos invertidos hasta ahora por el Ayuntamiento en su favor.*

No debo dudar del *buen deseo del Ayuntamiento*, porque *no debo creer que se arrepienta de sus laudables propósitos anteriores, dejando,* POR SU GUSTO, *las cosas como estaban antes de proyectarse presupuestarse tal camino.*

El representante del Ayuntamiento HIZO YA CONSTAR en el acta de 2 del pasado que *es de imperiosa necesidad y conveniencia que dichas obras se lleven a término en el menor plazo posible*, y que *es deseo de la Corporación municipal* QUE LAS EJECUTE EL CONTRATISTA.

Y siendo esto así, y siendo imposible que el Estado las mande hacer al contratista, porque *el Ayuntamiento no garantizó al Estado el reintegro de su coste, yo contratista, que quiero demostrar una vez más que* NO SUBASTÉ EL CAMINO DE GALDO PARA QUE QUEDE SIN HACER, SINO PARA HACERLO PRONTO Y BIEN, *ofrezco facilitar al Ayuntamiento la realización de su indicado deseo* SIN EXIGIR LAS GARANTÍAS *que para el Estado exige el referido artículo 103*; y, en tal concepto, desde ahora contraigo y propongo al Ayuntamiento se sirva aceptarlo, si le parece aceptable, *el compromiso de ejecutar las obras del referido camino que están a cargo del mismo*, mediante un contrato en que *el Ayuntamiento* SOLO SE OBLIGUE A PAGARME DICHAS OBRAS DEL MODO QUE LAS PAGARIA AL ESTADO SI LA ADMINISTRACION ME LAS ENCOMENDASE. Así quedará probado que YO NO PUEDO OBLIGARME A MAS, y que ESTE AYUNTAMIENTO NO PUEDE OBLIGARSE A MENOS.= Vivero y noviembre 8 de 1917.= *José Barro.*»

Clara, transparente y diáfana, a la vez que desinteresada y nobilísima, aparece en ese acto la conducta del Sr. Barro. Léase detenidamente el documento precedente, y dígasenos, después de serenamente leído, si en él no queda a su autor a una altura digna de encomio, merecedor de la gratitud de todo el distrito, al cual con su generoso proceder proponíase servir. Y medítese el grave dilema que don José Barro, con su noble oferta, planteó al Ayuntamiento: O era sincero su *deseo* de que la Dirección general de Obras Públicas ordenase al contratista la ejecución de la parte de obras que en el camino de Galdo corresponde al mismo Ayuntamiento, o tal *deseo*, solemnemente manifestado y consignado en acta, era fingido.

Para demostrar la verdadera sinceridad del expresado deseo, bastaríale al Ayuntamiento aceptar la oferta de D. José Barro, que, *sin exigir las garantías que el Estado y solo en las condiciones en que al Estado* QUISIERA *pagar el Ayuntamiento*, se comprometía a realizar las dichas obras. ¿Demostró por ese lado, en forma tan fácil, de modo tan sencillo, la sinceridad de su deseo el Ayuntamiento de Vivero? ¿No se cae por su propio peso que el Ayuntamiento, si consecuente consigo mismo quería ser, no podía por menos de aceptar lo por el Sr. Barro propuesto, ya que, en substancia, era lo mismo que del Estado el Ayuntamiento solicitaba?...

¡Ah! pues por eso, precisamente porque no podía por menos que aceptar el Ayuntamiento la favorabilísima oferta de don José Barro, ...no quiso darse por enterado: no contestó siquiera al Sr. Barro la Excma. Corporación municipal. ¡Y eso que en la comunicación de dicho señor, como los lectores ven, no se habla del *alumbrado* ni de nada que huela a *negocio* para D. José Barro! Suponemos que al ofrecer al Ayuntamiento lo mismo que el Ayuntamiento solicitaba del Estado, no pretendía el Sr. Barro *tragarse* al distrito.

¿Quién, hasta ahora, va quedando en digna y honrosa actitud? ¿Es justa esa campaña de injurias que contra el señor Barro emprendió «El Heraldo de Vivero?

Más claro lo iremos viendo todavía.

Ninguén se queime

Somente por parolar

—E logo, pasóuche a derreadura de que te queixabas ó-utro día, Perico?

—Ainda teño algo, siñor Lois, ainda teño algo; anque pol-o de hoxe, poido remar millor que cando vin d'a Rigueira.

—Máis val, ho, máis val. ¿E acordáchete de traguer algún bolatín d'os que teu fillo lé?

—Arrecordéi, sí siñor; *cuyo*, me dixo Alifonso que non debía traguerlle ningún, porque ises pedródecos non valían senón pra presonas que..., vamos, que non fosen amigos de cregos nin frades.

—Xa vexo de cal pe coxea teu Alifonso, Perico.

—Xa ve, xente nova, que saleu d'o país..

—Sí, e adeprendeu a ladrar, e quer vir por acó roer.

—Non tanto, siñor Lois, non tanto.

—Non será tanto, pro será ben pouquiño menos.

—Cad'un ten as suas ideias.

—¿Tamén entendes de *ideias* tí? Adiantaches guapo desque veu teu Alifonso. A ver logo algún d'ises bolatís.

—Ténos de moitas calidades; pro, pra que vostede vexa algús, metín no peto istes catro.

—A ver, home, a ver: «La Revolución Social». O títalo abonda pra xuzgalo.

—Léa, siñor. léa algo, que po-lo títalo solo non quitará moito en limpo.

—En limpo non; porque tod'él é porco desd'a cabeceira hastra o último rego.

—Elle logo ben disgraciado. A ver estoutro si ll'atopa máis gracia, siñor.

—«Petróleo y Dinamita»; ¡recóntra c'o tal papiel! Iste xa queima as maus somente con apalpálo. Non sey siquera como non ch'ardeu a chaqueta de traguelo n'ela, Perico. Bota pr'acó ise de letras coloradas, que mesmo parez que bota lume ou verte sangue, a ver que nome ten... «El trapo rojo». E un capizo lixoso que chisca con solo toparlle.

—Ainda falta outro; e chámanlle «El Pensamiento Libre».

—Pois ise títalo dame a min libertá pra decrarar que está moy bén cabo d'os outros tres; e bo compañeiro d'eles.

—De modo e de maneira que...

—Que teu Alifonso ben pode ter a cabeza ó rivés con tal potaxada de *pensamento libre, rivolución social* e *capizo colorado* con *petróleo* e *dinamita*.

—Pro, hastra d'agora, non léu miga d'iles, siñor Lois; e quería eu que me dixese: isto é *tál* e isto é *cuál;* tal cousa e unha herexía e cual outra unha burrada.

—Pois mira, Perico, cuasimente sin lér máis que o que d'iles lín, xa che podo dicir que todo canto teñen son burradas e herexías.

—E diremos!

—Com'o digo. Iso de «Revolución Social», como vay en contra de Dios e d'a Sociedá, ten d'as duas cousas: burrada e máis herexía. «Petróleo e Dinamita», como medios pra facer isa *Revolución*, partecipa de herexía e máis de burrada. O *trapo rojo*, como insinia d'a *Revolución* mesma pol-a *dinamita* e pol-o *petróleo*, é tanta burrada e tanta herexía com'a *Revolución* que representa. E o *Pensamiento libre* é a máis grande burrada que dixeron os herexes, conque xa ves.

—Pois non vexo tanto como vosté quer que vexa. Por decontado, que cad'un pense como lle día a gana, que iso quer dicir *o pensamento libre*, n'o teño por tanta burrada como di vosté, pois hay homes moy sabidos que din que a libertá d'o pensamento é cousa que somente negan os que queren que volva a Inquisición pra que ninguén s'atreva a pensar pol-a sua conta.

—Non burrées tí tamén, Periquiño. En primeiro lugar, nin a Inquisición, que non sabes siquera o que é, privabá a naide o seu pensar, nin os que negan a libertá d'o pensamento o fan pra que volva a

nquisición, que, dito seña pra entre-i-os dous, boa falta facía. E que haxa homẽs sabidos que digan eso,... sonche *sabidos* n'unhas cousas e-n'outras abofé non che saben palotada. ¿Parezche a tí, Perico, que es moy libre pra pensar que agora, que serán por ahí a tres d'a tarde, é noite pechada, ou que duas e duas son dez?

—Iso non.

—Logo, xa o *pensar* ten suas regras que o *atan* curto. E si, a pesar de alumeár o sol, t'emperrenchases en que agora e noite, e en que duas e duas son dez, en contra d'as leises d'o bó contar, ¿non teríamos direito pra dicir qu'estabas tolo, ou qu'eras un burro, Perico? E non che valería seres un bo labrego, nin entenderes moito de sementar patacas nin de faceres eixos que canten ben pros carros.

—N-iso estou conforme; pro, os que din que o pensar d'os homes é libre, non queren dicir qu-é noite sendo de día, nin que se boten as contas ó rivés.

—E iguál, Perico. Procramando a *libertá absoluta* d'o teu pensamento, podes pensar en todo *libremente*; e si che din que, en cras de contas, ou de ser día ou noite, non tés libertá pra pensar como ch'acomode, tí, en nome d'isa mesma *libertá absoluta* que che insinaron, debes de protestar anoxado, porque che merman o teu direito. Enténdesme, Perico?

—Tal cual, namáis.

—¿Parezche logó a tí que calquera é libre pra dicir que hay Dios ou que non-o hay? Pois é o mesmo que si dixeses qu-é noite porque che dese a gana de cerrares os ollos. Por moito qu'os feches, sigue alumeand'o o sol; e por moito que calquera *librepensante* diga que n-hay Dios, El no Ceo está, e siguirá gobernando o mundo. En contra d'a VERDAD non pode pensarse, e onde hay estorbos é tropezos non hay libertá. Xa ves com'o pensamento tropeza e non é libre. E com'estes enxempros poiderache poñer duas ducias.

—Eu n'entendo moitos d'ises nagocios, pro... hei vir un día c'o meu Alifonso e parolarémos d'o conto. Pr'hoxe abonda, quede con Dios hastr'a primeira.

—E tray a Alifonso canda tí.

Lois d'a Pumarega

Fiestas en Vivero en el siglo XVIII

Fama de *alegre* en copla popular (1) perpetuada, a Vivero dieron, no solo su mar juguetón y su pintoresca campiña y el carácter franco y abierto de sus moradores, sino, más aún, los populares regocijos que con frecuencia celebraba, ya en honor de los Santos que por celestes Protectores había proclamado, ya también en conmemoración de faustos sucesos de órden político y social; regocijos que, reflejando, por decirlo así, el espíritu del pueblo, participaban del doble carácter cívico-religioso; que la Religión entraba como factor importantísimo en los actos todos de la vida pública, y el civismo, nunca desmentido, de los antiguos vivarienses tenía para aquéllos religiosa sanción.

Entre los festejos que con mayor lucimiento Vivero celebraba, preferente lugar ocupar deben en las crónicas de la *alegre villa* las llamadas *Fiestas Reales* que, con ocasión del natalicio de herederos de la Corona, elevación al Trono de un nuevo Monarca, o la consecución de señalado triunfo por las armas regias, disponía y costeaba el Muy Noble Concejo vivarienses, el cual distinguióse siempre por singular fervor monárquico que le obligó a repugnar y sacudir todo Señorío que no fuese el de sus Reyes.

Y así como dicen que el verdadero genio y carácter de un individuo en el juego se revela, de igual modo creo que el carácter de cada pueblo en sus cívicas expansiones se manifiesta y declara; juzgando, por consiguiente, que, desde tal punto de vista, entraña importancia relativa dar a conocer el modo con que los vivarienses solían demostrar su regocijo en las grandes ocasiones.

Entre las diversas fiestas de la índole mencionada que podría reseñar, elijo las que Vivero celebró en el primer tercio del siglo XVIII para solemnizar la proclamación del Rey D. Luis I, ya porque constan celebradas «con la particularidad acostumbrada en semejantes casos», ya también porque de ellas poseo más completos pormenores.

Comenzaba el año de 1724; cuando aquí se recibió una carta cuyo sobrescripto, sellado con Real estampilla indicadora de su elevada procedencia, decía: «*Por el Rey=Al Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de la villa de Vivero*». Noticiábase, en ella, a la Muy Noble y Muy Leal villa el raro acontecimiento, por segunda vez ocurrido en nuestra historia nacional, de que un Monarca afortunado se quitase voluntariamente de su cabeza la brillante corona de las Españas y la colocase en la de un hijo suyo, para retirarse de los esplendores del solio a las obscuras placideces de la vida privada; bien que mucho entre sí distan el austero retiro de Yuste y el delicioso sitio de la Granja.

Luego que el Concejo se enteró de la Real misiva (1), apresuróse a anunciarla al pueblo —disparándose en la noche misma de su recibo dos docenas de voladores (1)—, siendo su primer cuidado disponer lo conducente para que la proclamación del nuevo Soberano revistiese la mayor solemnidad y fuese demostración espléndida de su adhesión íntima al joven Rey, a quien como risueña esperanza saludaron todos los pueblos hispanos, y cuyo temprano fallecimiento motivó que en nuestra cronología Real figure dos veces reinante un Monarca mismo.

Para asegurar el resultado mejor, constituyóse el Ayuntamiento, por decirlo así, a la modernausanza, en *Comisión de Festejos*, encargándose cada uno de los capitulares de una sección del programa. Se acordó: hubiese tres días de fiestas con *funciones religiosas y sermón*; *Comedias*, *Toros*, *luminarias*, *artillería y fuegos artificiales*; que se invitase a los Párrocos, Prelados de las Comunidades Franciscana y Dominica, autoridades y personas de distinción, a fin de que todos, cada cual en su esfera, contribuyesen eficazmente al mayor lucimiento de los festejos; que se avisase a las Hermandades, Cofradías y Gremios de la villa y su tierra, para que concurriesen con la cera que en tales casos acostumbraban, y que el adorno del templo fuese lo más suntuoso posible. Se comisionó para todo lo relativo a las funciones de iglesia al Regidor D. Pedro Pardo de Cela y Ulloa, encargándole escribiese al Canónigo Maestrescuela de Mondoñedo, D. Pedro de Leivas (2), para que se hiciese cargo de uno de los tres sermones, a su elección, y caso de no aceptarlo, se encomendase todos a los dos Prelados Regulares de la localidad.

Al Regidor perpetuo por S. M., Licenciado D. Alonso López Sacido, Abogado de la Real Audiencia de Galicia, correspondía, como capitular más antiguo, conducir el estandarte Real en el día de la aclamación—que fué el segundo de la Pascua de aquel año—, debiendo él mismo convocar a todos los caballeros de la villa y su jurisdicción, y demás que quisieren asistir a la ceremonia, para que lo acompañasen en el *paseo a caballo* de rúbrica, en la tarde del indicado día. Debía, igualmente, estimular y favorecer las iniciativas particulares, y buscar tambor, música y demás elementos necesarios para mayor esplendor del acto. De los fuegos *de mano*, pólvora y salvas de artillería se encargó a los Regidores D. Pedro Antonio Farto Montenegro y D. Bartolomé de Cora.

(1) «Santa Marta, vila farta,
Vila de Viveiro, ALEGRE;
¿Cándo virá un vendaval
que pro Viveiriño me leve?»

(1) He aquí el texto original de la carta en que el malogrado D. Luís I notificó su elevación al Trono:

«El Rey.

Conzejo, Justicia, rexidores, Caballeros escuderos, oficiales y hombres buenos de la villa de Vivero. Haviendo el Rey mi señor y mi padre, con el mas premeditado Acuerdo, y deliberazión tomado la resolución de apartarse absolutamente del Govierno y Manejo de esta Monarchia renumpción en mi como su hijo Primogénito, y Príncipe Jurado de España, con todos sus reinos, estados y señoríos y otorgádose para su validación por parte de S. M. Instrumento público de renumpzia, firmado de su real mano en el Palacio de san Ildefonso a 10 de este mes, que he aceptado Yo, en San Lorenzo el Real, en 15 del mismo, y se ha tenido presente, en mi consexo y cámara. He querido partiziparos de esta resoluzión para que os conste de ella. Y en su consequencia dispongais como os lo mando, que luego se levanten en esa villa los Pendones por mi y en mi Real nombre, y se ejecuten las demás ceremonias que en semejantes casos se han acostumbrado como lo espero de vuestro acreditado zelo y fidelidad. De Madrid, a 28 de Hen°. de 1724.

Yo el Rey.

Por mdo. del Rey nro, Sr.

Franc° de Castejón.»

(1) Costaron las dos docenas de cohetes 12 reales.

(2) Ignoro por qué ese Prebendado fué objeto de tal distinción por parte del Concejo. ¿Sería D. Pedro de Leivas hijo de Vivero?

Y para que se vea cómo en aquellos tiempos, que muchos juzgan *ominosos*—sin duda porque en ellos no se conocían las flamantes *garantías constitucionales* que cualquier Ministro demócrata suspende de un plumazo por el más fútil pretexto—se respetaba los derechos populares, pongo aquí el hecho de que los Procuradores de los Gremios de Oficios y de las parroquias rurales fueron llamados y solicitado su consentimiento para el gasto de la pólvora, los cuales dijeron.

«que por sí y en nombre de sus vecinos están promptos á que para los fuegos de los tres días de dicha aclamación que la Villa pretende hazer, se gaste del Pósito general de toda la vezindad hasta en cantidad de *sesenta libras* (1) de la pólvora que en él se hallare..., para lo cual davan y dieron su consentimiento en forma».

Y de este acto de real y efectiva soberanía popular—no ficticia como la que ejercen los ciudadanos del sufragio—se levantó la correspondiente acta, que pueden ver los entusiastas de las modernas libertades en el libro 17 de acuerdos concejiles.

Jesús Noya González

(Concluirá).

(1) Nótese que son ellos, no el Corregidor ni el Concejo, quienes señalaron la cantidad de pólvora que se había de gastar.

Las escuelas de «Vivero y su Comarca»

No vamos exponer aquí nuestro pensamiento sobre la construcción de edificios escolares costeados por la benemérita asociación "Vivero y su Comarca„ ni a discutir si el dinero que en algunos fué empleado lo hubiera sido mejor en *cantinas escolares* y en ampliar y dotar algunas escuelas existentes que podían responder a las necesidades de la población rural. Limitámonos, por hoy, a aplaudir los buenos deseos de nuestros conterráneos que allende los mares, conservan vivo el amor a su país natal; y, precisamente porque su patriótica finalidad aplaudimos, queremos escribir dos líneas llamando la atención de esos buenos vivarienses que constituyen la mencionada laudable asociación, para que no resulte gastado en balde el dinero que a ellos mucho sudor costó ganar.

De los doce grupos escolares en el distrito de Vivero construidos, hállanse terminados y funcionando tres. Los nueve restantes encuéntranse sin concluir, abandonados, sirviendo, algunos, para fines muy diversos del que a su erección presidió, por el mismo desamparo en que están.

El efecto destructor de las aguas en paredes recién construidas y sin techumbre cuidada que las preserve, es desastroso, y, de continuar así, las escuelas de Silán, del Burgo, de Valcarría y otras, no tardarán en desplomarse con pérdida del dinero invertido y necesidad de nuevas inversiones para su reedificación. Verdaderamente da lástima ver esas construcciones abandonadas a los destructores elementos, y deben los buenos miembros de "Vivero y su Comarca„ tender sobre ellas una mirada para evitar su pròximo derrumbamiento.

Comprendemos que el Delegado de dicha Asociación, don Justo Taladrid, tiene embargada por múltiples asuntos su actividad innegable, requerida en cien puntos a la vez por cien diferentes cosas en las que imprime el carácter de su personalidad, que no se aviene con el reposo; pero no debe "Vivero y su Comarca„ sufrir las consecuencias de las ocupaciones del señor Taladrid. Aun con sentimiento, deben nuestros conterráneos que residen en Cuba pensar en nombrar otra persona apta que sustituya a don Justo Taladrid en la Delegación de "Vivero y su Comarca„ por la imposibilidad en que éste se encuentra de atender hoy por hoy a los intereses sociales de la misma; imposibilidad que los edificios escolares antes mencionados proclaman en sus maltratados muros.

LOCALES

El jueves celebró la Comunidad de Religiosas de Valdeflores, con asistencia de muchos sacerdotes, un solemne acto fúnebre por el alma del llorado Presbítero D. José F. Fernández, dignísimo Vicario que fué de aquel convento, por cumplirse en dicho día el primer mes del sentidísimo fallecimiento de aquel ejemplar sacerdote, que en la paz del Señor descanse.

—o—

Cordialísimamente felicitamos a nuestro distinguido amigo D. Germán Linares, Sobrestante de Obras Públicas en Vivero, y a su familia, por el triunfo que en el Conservatorio Nacional obtuvo su bella hija Esperancita, aprobando, de un golpe, tres años de solfeo con nota de Sobresaliente. Felicitación extensiva al muy competente Profesor de la inteligente niña, el Maestro D. Juan Latorre.

—o—

Encuéntranse en esta ciudad, de regreso de Madrid, los ilustrados jóvenes Abogados vivarienses D. Regino y D. Eduardo Cortiñas Riego.

—o—

A su paso por esta ciudad para Mondoñedo, hemos tenido el gusto de saludar a nuestros distinguidos amigos los Presbíteros D. Justo González Losada, Ecónomo del Yermo, y D. Benigno Muinelo Anllo, Capellán-Coadjutor de San Adrián.

—o—

El viernes subió al Cielo una preciosa hija de nuestro amigo el acreditado fotógrafo de esta ciudad D. José Insua López, a quien, como a su familia toda, acompañamos en el natural sentimiento, que debe ser atenuado por la consideración de que, lejos de ser lamentable el fallecimiento de la angelical Lolita, debe ser tenido como fausto natalicio para la Gloria.

—o—

Durante la temporada de verano amenizará jueves y domingos el paseo en el Malecón la bien organizada Banda de música de los Exploradores.

—o—

Regresaron:

De La Coruña, los apreciables jóvenes D. Ramón Canosa y D. José Sierra y el aplicado escolar don Francisco Amat Donapetry.

De Orense, nuestro estimado amigo D. Manuel Peña Fernández.

De Lugo, el aprovechado alumno del Instituto, que terminó brillantemente los estudios del Bachillerato, D. Balbino Cerdeiras.

De El Escorial, los muy aventajados jóvenes D. Domingo Franco Amor y D. José Fernández Colosía.

—o—

Dícennos que pronto introducirá mejoras en su salòn de peluquería y barbería nuestro apreciado amigo D. Jesús Otero Pardo, cuya clientela va en aumento.

—o—

Parece que unas acaudaladas y piadosas personas piensan edificar nueva capilla a San Miguel en el lugar *do Souto*, en Galdo, y una Casa-Escuela.

—o—

El martes cayó de un cerezo en Galdo un muchacho de unos 13 años, recibiendo lesiones de consideración.

—o—

Adelantan notablemente las obras del NUEVO TEATRO que nuestro amigo don Nemesio Barreiro tiene el acierto de construir en esta ciudad. Será un edificio magnífico, según plano del competentísimo Arquitecto lucense don Mario Páez, y de dicha edificación, que honrará a Vivero, daremos pormenores en uno de los próximos números.

—o—

El simpático jovencito Vicente Plá y Fernández, que siempre por su aplicación fué distinguido, cosechó al final del curso el merecido premio en notas que le estimularán a proseguir con todo lucimiento sus estudios.

—o—

Hemos recibido el último cuaderno de la "Real Academia Gallega", que contiene interesante sumario y dos hermosas fototipias, una retrato del Sr. don Manuel Murguía, a los 85 años de edad, y un grupo del mismo veterano escritor con su esposa la insigne Rosalía de Castro y sus hijos, de una fotografía de 1884.

CODEX JURIS CANONICI

TAMAÑO 4.º

LOS RECIBIÓ MANCEBO y los remite a correo vuelto, contra 14 pesetas.